

**PERÚ****Ministerio
de la Producción***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***RESOLUCION EJECUTIVA 045-2022-ITP/DE****Anexo****Tarifario de Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Productiva y
Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu – CITEacuícola pesquero
Ahuashiyacu (servicios de la cadena pesquera)**

N°	Denominación del Servicio Tecnológico	Requisitos	Unidad de Medida	Precio de venta¹ (soles)	% UIT
SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA					
Asistencia Técnica					
1	Asistencia técnica específica en la cadena pesquera	Solicitud dirigida al/a la Director/a del Órgano²	Hora	26.10	0.5674
2	Asistencia técnica programa en la cadena pesquera		Hora	27.00	0.5870
Diseño, desarrollo y/o mejora de productos					
3	Diseño de productos pesqueros	Solicitud dirigida al/a la Director/a del Órgano²	Hora	19.80	0.4304
Soporte Productivo					
4	Soporte productivo en procesamiento primario (de 50 a 500 kg)	Solicitud dirigida al/a la Director/a del Órgano²	Kg	0.70	0.0152
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN					
5	Capacitación básica en la cadena pesquera	Solicitud dirigida al/a la Director/a del Órgano²	Hora	2.80	0.0609
6	Capacitación especializada en la cadena pesquera - virtual		Hora	1.70	0.0370
7	Capacitación especializada en la cadena pesquera		Hora	3.40	0.0739
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)					
Investigación para nuevos planteamientos y soluciones tecnológicas					
8	Formulación de proyectos de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)	Solicitud dirigida al/a la Director/a del Órgano²	Hora	27.40	0.5957

Nota:

- 1 El precio de venta está expresado en soles e incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV). El pago se hará en efectivo, cheque o transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), proporcionada por el CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu. Asimismo, se ha realizado el redondeo, teniendo en cuenta los dos decimales de cada valor del servicio, siendo el segundo decimal redondeado a cero (0), para efecto de su facturación y cobro, de acuerdo a lo dispuesto por el Banco Central de Reserva (BCR) ¹.
- 2 La solicitud tiene carácter de Declaración Jurada y obligatoria según formulario de Servicios Tecnológicos (ITP-00-FR-0001)
- 3 Para servicios tecnológicos (ejemplo: Asistencia técnica, capacitación, etc.) que se ejecuten fuera de la ciudad, se realizará un cobro adicional al valor del servicio de acuerdo a la directiva vigente que establece el valor de viáticos del ITP por cada día que dure el servicio (más un día adicional por traslado) y se considerará el valor de los traslados (vía aérea o terrestre) de los prestadores de servicio y de los materiales para la prestación del mismo, que se calculará al momento de realizar la cotización de acuerdo a precios de mercado.
- 4 La cantidad mínima de horas de cada servicio tecnológico es definida por el CITEacuícola pesquero Ahuashiyacu (servicios de la cadena pesquera), considerando la estructura de costos que dio origen al presente tarifario de servicios tecnológicos.
- 5 La actualización que se realice en cada año fiscal de la UIT no conlleva a una variación automática de las tarifas aprobadas.

¹ Artículo 3 del CIRCULAR No. 0033-2018-BCRP donde se indica que "A partir del 1 de enero de 2019, sólo para los pagos en efectivo y sobre el monto total a pagar, se procederá al redondeo tomando como referencia lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley No. 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, que a la letra dice: "Se encuentra prohibido que los proveedores redondeen los z<s en perjuicio del consumidor, salvo que éste manifieste expresamente su aceptación al momento de efectuar el pago del producto o servicio", disponible en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2018/circular-033-2018-bcrp.pdf>